



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 077 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 MAYO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N°067-2017-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB e Informe N°147-2017-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del Residente de Obra, Informe N°1040-2017-GR CUSCO/GRI/SGO e Informe N°2129-2017-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N°013-2017-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM e Informe N°024-2017-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM del Inspector de Obra, Memorándum N°1606-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N°2820-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N°167-2017-GM/MPCH/C y Oficio N°0220-2017-GM/MPCH/C de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Informe N°997-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N°23-2017-GR.CUSCO/GRPPAT-SGPL-SFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Memorándum N°847-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N°037-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe N°109-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Memorándum N°737-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N°939-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 465-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°443-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto de S/. 4'966,243.79 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 79/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 450 d.c.;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N°001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N°003-2011-EF-68.01, durante la fase de inversión, **un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión** con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea



Gerencia General Regional

necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio en la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección **y el plazo de ejecución;**

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP";**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°249-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre del 2016, **se aprobaron el Adicional N°01** por el monto de S/.988,195.87 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 87/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de S/.5'954,439.66 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 66/100); **y la Ampliación de Plazo N°01** por 843 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de la obra es de 1293 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°229-2017-GR CUSCO/GGR del 14 de noviembre del 2017, **se aprobaron el Adicional N°02** por el monto de S/.1'492,337.49 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 49/100 soles), para ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/.7'446,777.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 14/100 soles); **y la Ampliación de Plazo N°02** por 304 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1597 días calendarios, con fecha de conclusión de obra al 31 de julio del 2017;

Que, mediante el Informe N°067-2017-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB, del 07 de julio del 2017, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N°03 para ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por 243 días calendario, por las causales de factores climatológicos, paralización de obra, feriados no laborales, adicionales por partidas nuevas, adicionales por mayores metrados y deductivos de obra; y mediante el Informe N°147-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/MASB del 28 de noviembre del 2017 el Residente de Obra presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N°03 de la obra en mención, por el monto de S/.559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), por las causales de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos, Actualización de Precios, Gastos Generales y Gastos de Supervisión; los que son remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N°1040-2017-GR CUSCO/GRI/SGO e Informe N°2192-2017-GR CUSCO/GRI/SGO, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°1606-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de julio del 2017 la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N°03 por 243 días calendario para ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de

Gerencia General Regional

Chumbivilcas – Cusco”, otorgada por el Inspector de Obra mediante el Informe N°013-2017-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM del 24 de julio del 2017. Asimismo, mediante el Memorándum N°2820-2017-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI del 05 de diciembre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica a la Ampliación Presupuestal N°03 por el monto de S/.559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), otorgada por el Inspector de Obra mediante el Informe N°024-2017-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM;

Que, mediante Oficio N°167-2017-GM/MPCH/C del 18 de octubre del 2017, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, remite el Registro de Modificaciones en Fase de Inversión el PIP con Código 191586, manifestando que se ha realizado el Registro de Modificaciones en la fase de Inversión referente al plazo de ejecución del proyecto “Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”, los que se realizaron en modificaciones ejecutadas SIN EVALUACIÓN, conforme a las consideraciones indicadas en el Informe Técnico N°075-2017-RMCH-UF-MPCH-ST los cuales son adjuntados. Asimismo, mediante el Oficio N°0220-2017-GM/MPCH/C del 12 de enero del 2018, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite el Formato 1 para el registro de modificaciones durante la ejecución del PIP antes indicado;



Que, mediante informe N°997-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL del 20 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento emite su opinión de pertinencia sobre el registro de Modificaciones en la Fase de Inversión del PIP “Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”, recomendando se prosiga con el trámite administrativo para la aprobación vía resolución de la Ampliación de Plazo N°03 por 243 días calendario para ejecución del indicado proyecto;



Que, mediante el Informe N°037-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 21 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1252, comunica que se registró en la fase de inversión el Formato 1, parte B y C del proyecto “Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”, adjuntando el Informe N°06-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/OZH del Analista de Inversiones de la referida Sub Gerencia;



Que, Memorándum N°847-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO del 26 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Obras, comunica a la Dirección Regional de Control Interno respecto a las modificaciones en Fase de Ejecución del Proyecto en mención por Ampliación de Presupuesto N°03 del PI N°2210450;



Que, mediante Informe N°109-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del 05 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación del expediente del Adicional N°03 para el proyecto “Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”, adjuntando el Informe N°003-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI-MCHCC por medio del cual se emite opinión favorable a efectos que se proceda con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N°03 hasta por el monto de S/.559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles) del proyecto en mención;



Que, mediante el Memorándum N°737-2018-GR CUSCO-GRI del 22 de marzo del 2018 y el Memorándum N°939-2018-GR CUSCO-GRI del 11 de abril del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los expedientes de Ampliación de Plazo N°03 y Adicional N°03 del proyecto antes indicado, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de

Gerencia General Regional

hecho justificativo para su adopción”;

Que, por Memorándum N° 465-2018-GR CUSCO/ORAJ del 16 de abril del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente del Adicional N°03 y la Ampliación de Plazo N°03 del mencionado Proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/PR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **Adicional N° 03** para la obra ejecutada por Administración Directa **“Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, ascendente a S/.559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2017 la **Ampliación de Plazo N°03** por 243 días calendario, para ejecución de la obra **“Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, es de S/.8'006,531.39 (Ocho Millones Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 39/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, es de 1840 días calendario con fecha de culminación al 31 de marzo de 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

